

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Pozoblanco**

Núm. 2.656/2013

Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio con el número 77/2013, a instancia de doña Carmen Castro Rodríguez, don Bartolomé Castro Rodríguez, doña Justa Castro Rodríguez y doña Escolástica Castro Rodríguez, representados por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa señalada con el número 10 de la calle Virrey Moya Contreras, de la villa de Pedroche, con una superficie de solar de 1.319 metros cuadrados, que consta de una edificación destinada a vivienda con fachada a la calle de su situación con una superficie de 214 metros cuadrados, con una cámara en planta superior de igual superficie y consta además de un cuerpo de 92 metros cuadrados destinados a oficina.

En su parte posterior, consta de varias edificaciones destinadas a almacén, cocheras y diversas edificaciones destinadas a centro de transformación de electricidad, estando el resto de la

superficie destinado a patios y corrales.

Linda: Por la derecha, con la casa número 8 de la referida calle, propiedad de don Rafael Moreno Misas; por la izquierda, con la casa número 12 de la misma, de don Miguel A. Moreno Ruiz; y por el fondo, con la parte posterior de la casa número 28 de la calle Real, de varios propietarios y con cerca propiedad de los hermanos Castro Rodríguez.

La descrita finca carece de inscripción registral, encontrándose catastrada a nombre del abuelo de los promotores, don Tomás Rodríguez de la Fuente (fallecido en 1940).

Fue adquirida por los promotores en cuanto a una mitad indivisa por título de herencia de su madre doña Carmen Rodríguez López (fallecida en 1968) y la mitad indivisa restante, por herencia de la tía de los promotores doña Concepción Rodríguez López, fallecida en estado de soltera y sin hijos en junio de 2006, habiendo otorgado testamento por el que instituye como únicos herederos suyos a sus referidos sobrinos los promotores.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 11 de marzo de 2013.- El Juez, firma ilegible.